



Concejo Deliberante

ROSARIO DE LA FRONTERA

FIGUEROA ALCORTA N° 99

ORDENANZA N°

4575-26

VISTO: El Acta Acuerdo de Recomposición Salarial – Marzo de 2026, suscripta a nivel Municipal el día 10 de Marzo de 2026, entre el Sr. Intendente Kuldeep SINGH en representación del Departamento Ejecutivo Municipal con los representantes de las Organizaciones Gremiales: Sr. Gustavo ELVIRA en el carácter de Secretario General Adjunto de U.P.C.N. y la Sra. Fernanda Lucía ORELLANA, en el carácter de Secretaria General de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.); y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario mantener el poder adquisitivo de los trabajadores municipales frente al contexto económico actual.

QUE la política salarial del municipio busca mantener la equidad y armonía con los parámetros establecidos por el Gobierno Provincial para el sector público.

QUE los representantes gremiales y el Ejecutivo Municipal han analizado los términos de la paritarias provinciales para su aplicación local.

QUE luego de haber acercado posiciones mediante el diálogo y negociaciones entre el D.E.M. y representantes de las Organizaciones Gremiales U.P.C.N. (Unión del Personal Civil de la Nación) y A.T.E. (Asociación Trabajadores del Estado), en conformidad de todas y cada una de las partes, se acordó el incremento salarial establecido mediante ACTA ACUERDO - RECOMPOSICIÓN SALARIAL, firmada en fecha 10 de marzo del año 2026, tomando como base el mes de diciembre de 2025, donde la Municipalidad de Rosario de la Frontera otorgará un aumento salarial del 10% (diez por ciento) para los trabajadores municipales de Planta Permanente y Planta Política.

QUE el aumento pactado se otorgará conforme con los siguientes porcentajes: 2,9% (dos comas nueve por ciento) correspondiente a los haberes de febrero/26; 2% (dos por ciento) con los haberes del mes de abril/26; 2% (dos por ciento) con los haberes de mayo/26; y un 3,1% (tres comas uno por ciento) con los haberes de junio/26.

QUE además por el Acta Acuerdo señalada se convinieron abonar las Asignaciones Familiares y Ayuda Anual por Escolaridad conforme a la nueva Escala Provincial acordada y los porcentajes establecidos.

QUE en este sentido también se dispuso adecuar el ítem Dedicación Centralizada (Adicional 2021), estableciéndose desde el mes de febrero 2026 un incremento de \$28.700 (pesos veintiocho mil setecientos).

QUE por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LA FRONTERA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO Y

ORDENA

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER un incremento salarial total del 10% (diez por ciento) para el personal de Planta Permanente y Planta Política de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, el que será calculado sobre los haberes básicos, conceptos remunerativos y conceptos no remunerativos correspondientes al mes de diciembre de 2.025 (con la excepción del ítem Dedicación Centralizada Adicional 2.021), a liquidarse de manera escalonada de conformidad con los siguientes porcentajes: 2,9% (dos coma nueve por ciento) con los haberes de febrero/26; 2% (dos por ciento) con los haberes del mes de abril/26; 2% (dos por ciento) con los haberes de mayo/26; y un 3,1% (tres coma uno por ciento) con los haberes de junio/26. -----

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER en el ítem Dedicación Centralizada (Adicional 2.021) un incremento de \$28.700 (pesos veintiocho mil setecientos) a partir del mes de febrero de 2.026. -----

ARTÍCULO 3º: DISPONER EL INCREMENTO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES Y AYUDA ANUAL POR ESCOLARIDAD, de acuerdo a la nueva Escala Provincial acordada y conforme al porcentaje establecido en el Artículo 1º. -----

ARTÍCULO 4º: EL INCREMENTO correspondiente al mes de febrero/26 (2,9%) más la diferencia de haberes que correspondan se liquidarán con los haberes del mes de Marzo de 2026. -----

ARTICULO 5º: EL INCREMENTO consignado en el Artículo 1º, a efectos jubilatorios será transformado en remunerativo y bonificable para los empleados que le faltare 10 (diez) o menos años de antigüedad para acogerse al Beneficio Jubilatorio. -----

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Registro y Archívese. -----

DADA EN SALA DE SESIONES "PAPA FRANCISCO" DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LA FRONTERA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----


RENATA PORCARI RIVELLA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
ROSARIO DE LA FRONTERA




EXEQUIEL SOLIVELLAS
Presidente
Concejo Deliberante
Rosario de la Frontera

ROSARIO DE LA FRONTERA, 26 MAR 2026

RESOLUCIÓN N°:

365-26

VISTO la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Marzo de 2.026, para el personal de Planta Permanente y Planta Política de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, el que será calculado sobre los haberes básicos, conceptos remunerativos y conceptos no remunerativos correspondientes al mes de Diciembre de 2.025 (con la excepción del ítem Dedicación Centralizada Adicional 2021), a liquidarse de manera escalonada de conformidad con los siguientes porcentajes: 2,9% (dos coma nueve por ciento) con los haberes de febrero/26; 2% (dos por ciento) con los haberes del mes de abril/26; 2% (dos por ciento) con los haberes de mayo/26; y un 3,1% (tres coma uno por ciento) con los haberes de junio/26; así también se establece en el ítem Dedicación Centralizada (Adicional 2021) un incremento de \$28.700 (pesos veintiocho mil setecientos) a partir del mes de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 013/04, se dispone la promulgación de Ordenanzas a través de Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE en virtud del artículo 39, inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

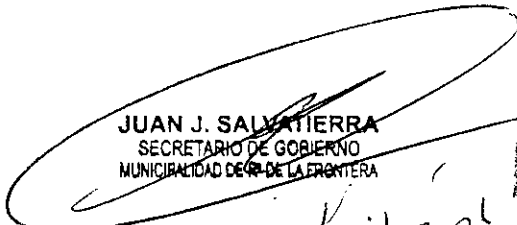
RESUELVE:

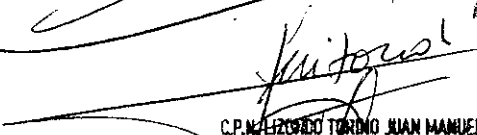
ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE Y TÉNGASE por **ORDENANZA N° 4.575/26**.---

ARTICULO 2º: Elévese copia de la presente Resolución al Concejo Deliberante, a sus efectos.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios abajo firmantes.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, insértese en el registro respectivo y dése al Archivo.--


JUAN J. SALVATIERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA


C.P. NÉSTOR TORANZO JUAN MANUEL
SEC. DE HACIENDA
MUNIC. DE ROSARIO DE LA FRONTERA




KULDEEP SINGH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD R. DE LA FRONTERA